



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

TELEFONO NUM. 12322

Año CCLXXV.—Tomo III

DOMINGO 6 SEPTIEMBRE 1936

Núm. 250.—Página 1693

SUMARIO

Ministerio de Marina.

Decreto disponiendo que a partir del día 5 de Agosto último los marineros y Cabos de la Armada, así como los soldados y Cabos de Infantería de Marina que se encuentren en el frente formando parte de las columnas de operaciones perciban un haber equivalente al concedido a las Milicias por la Orden que se indica, o sean diez pesetas diarias. Páginas 1694 y 1695.

Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo que en tanto subsistan las actuales circunstancias, en los casos de imposibilidad de presentar alguna de las certificaciones exigidas por el artículo 86 del Código civil para el expediente matrimonial, será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 12 de Agosto

último (GACETA del 14).—Página 1695.

Ministerio de la Gobernación.

Orden relativa a la delegación de firma del Sr. Ministro en el Subsecretario de este Departamento.—Página 1695.

Otra autorizando al Director general de Administración para el despacho, acuerdo y firma con carácter de Orden, por delegación, de los asuntos correspondientes a la citada Dirección general.—Página 1695.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo que D. Francisco Barnés Salinas se reintegre a su Cátedra de Geografía e Historia del Instituto-Escuela de Madrid.—Página 1695.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINIS-

TROS.—Junta Central de Socorros. Continuación de la relación de donativos.—Página 1695.

JUSTICIA.—Dirección general de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D. Manuel Paredes Alvarez contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Pontevedra a inscribir una escritura de compraventa.—Página 1698.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.—Concediendo ingreso en la referida Guardia Nacional a los individuos comprendidos en las relaciones que se insertan.—Página 1699.

AGRICULTURA.—Dirección general del Instituto de Reforma Agraria.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de los funcionarios que componen el Cuerpo subalterno de este Instituto.—Página 1700.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA QUINTA (CUESTIONES SOCIALES) DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO

Como en el desarrollo de la presente campaña intervienen con igual intensidad en sus heroicos comportamientos las fuerzas constituidas por Milicias republicanas, Ejército y Marina; habiéndose concedido por diferentes disposiciones a las dos primeras Instituciones los haberes en metálico que se expresan en los Decretos del Ministerio de la Guerra de 15 y 25 de Agosto del presente año, respectivamente, y esti-

mando que las fuerzas de mar deben percibir los mismos haberes que las de tierra, a propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día 5 de Agosto próximo pasado los marineros y Cabos de la Armada, así como los soldados y Cabos de Infantería de Marina que se encuentren en el frente formando parte de las columnas de operaciones, percibirán un haber equivalente al concedido a las Milicias por Orden ministerial de Guerra de 15 de Agosto citado (GACETA número 229,

página 1.284), o sean 10 pesetas diarias.

Artículo 2.º Independientemente del haber señalado en el artículo anterior, los Maestros y Cabos, y demás personal enganchado, percibirán los devengos que reglamentariamente tienen señalados.

Artículo 3.º Las Habilitaciones correspondientes satisfarán estos devengos en virtud de certificaciones nominales expedidas por los Jefes de las unidades, con el visto bueno del Jefe de las fuerzas.

Artículo 4.º El Ministro de Marina dictará las disposiciones complementa-

rias a los fines indicados en el presente Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Marina,
FRANCISCO MATZ SÁNCHEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden de este Departamento fecha 12 de Agosto último (GACETA del 14) estableció un remedio para la substanciación de expedientes matrimoniales a los que, por las actuales circunstancias, no podía aportarse certificación de nacimiento o estado de alguno de los contrayentes. Las propias causas aconsejan hacer extensiva la disposición a los casos en que falte cualquiera otra de las certificaciones y documentos exigidos por el artículo 86 del Código civil.

En su virtud,

Este Ministerio ha acordado que, en tanto subsistan las actuales circunstancias, en los casos de imposibilidad de presentar alguna de las certificaciones exigidas por el artículo 86 del Código civil para el expediente matrimonial será de aplicación lo dispuesto en la Orden expresada de 12 de Agosto último, publicada en la GACETA de 14 del mismo mes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 5 de Septiembre de 1936.

RUIZ FUNES

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar la tramitación y resolución de los expedientes y Ordenes relativos a los servicios de este Departamento he tenido por conveniente delegar en el Subsecretario de este Ministerio el despacho ordinario de los expedientes y asuntos que requieran para su resolución definitiva la firma del Ministro.

Se exceptúan de la delegación de firma los asuntos siguientes:

- Los expedientes cuya resolución requiera la forma solemne de Decreto.
- Aquellos cuyas Ordenes hayan de dirigirse al Parlamento, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministros, Tribunal Supremo, Consejo de Estado y Tribunal de Garantías Constitucionales.

c) Las cuestiones de competencia y conflictos de jurisdicción.

d) Los recursos de alzada contra acuerdos de la Subsecretaría.

e) Los expedientes en que haya emitido dictamen el Consejo de Estado.

Las resoluciones de la Subsecretaría por virtud de la presente delegación se entenderán como definitivas en la vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo.

El Ministro, no obstante, podrá recabar en todo momento el despacho de los asuntos que considere oportuno resolver entre los que son objeto de delegación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Septiembre de 1936

ANGEL GALARZA

Señor Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En virtud de los numerosos servicios de carácter urgente que constituyen el despacho de los asuntos de la Dirección general de Administración local,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para el despacho, acuerdo y firma con carácter de Orden, por delegación, de los asuntos correspondientes a la citada Dirección, exceptuando sólo de esta autorización aquellas que por disposiciones especiales, y a juicio de V. I., deban ser sometidas a la firma del Sr. Ministro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Septiembre de 1936.

ANGEL GALARZA

Señor Director general de Administración local.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en el cargo de Ministro de este Departamento D. Francisco Barnés Salinas,

Este Ministerio ha resuelto que se reintegre a su plaza de Catedrático de Geografía e Historia del Instituto-Escuela de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Septiembre de 1936

JESUS HERNANDEZ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

(Continuación.)

	PESETAS
Suma anterior.....	2.844.136,32
Pleno y Funcionarios del Tribunal de Cuentas de la República, pesetas 3.790,80, constituido por los siguientes donativos:	
D. Emilio Palomo Agudo	61,10
D. José Domínguez Barbero	44,50
D. José Centeno González	44,50
D. Calixto Ramos Oliva	44,50
D. Rodrigo Díaz Gutiérrez	44,50
D. Teodomiro Menéndez Fernández	44,50
D. Serafín Ocón Alonso Barroeta	44,50
D. Juan Simeón Vidarte Franco-Romero	44,50
D. Alejandro Benito y Curto	37,50
D. Santos Santamaría Muro	36,25
D. Alfredo Rodríguez Escobar	36,25
D. José J. Villarchao y Arias	36,25
D. Gonzalo M. ^a Piñana y de Areitio	36,25
D. Joaquín Arnal Fernández	36,25
D. Cándido Rolando Larraz	36,25
D. Máximo López Rodríguez	32,50
D. Juan Francisco de Castro y Díaz	32,50
D. Ginés Valcárcel Andrés	32,50
D. Luis de la Calle Menéndez	32,50
D. José Alisedo Femenia	32,50
D. Juan Vicente Parrilla y Vallejo	32,50
D. José Ramiro Rernando	32,50
D. José Horno Ruiz	32,50
D. Emilio Antonio Luque Mancheño	32,50
D. Carlos Hermida Gil	32,50
D. Manuel Dávila Zorquiay	32,50
D. Antonio Estades Rodríguez	27,50
D. Enrique de Uribarri Cisneros	25,30
D. Nazario Montero Mardrazo	25,30
D. Esteban Manuel Gómez Escaiz	25,30
D. Antonio Caja Martínez	25,30

PESETAS	PESETAS	PESETAS			
D. Antonio García y García	25,30	D. Manuel del Pozo Alvarez	20,65	D. Alfonso Ramos García	13,25
D. Wenceslao Albañil y Sanz	25,30	D. Mario Obregón Blanco	20,65	D.ª María Rodríguez Sevilla	13,25
D. José Reigosa Rodríguez	25,30	D. Fernando Frías Martínez	20,65	D.ª Cecilia de Bona Pozzi	13,25
D. Enrique Sicilla Martín	25,30	D. Manuel Gálvez Rodríguez	20,65	D.ª Sandalia Isabel Martín Alonso	13,25
D. Tirso Arranz Puerto	25,30	D. Luis Jordán de Urries y Patiño	18,25	D.ª Milagros García Gil	13,25
D. Manuel Vázquez y Vázquez	25,30	D. Emilio Llasera y Díaz	18,25	D. Gonzalo Martínez Armero	13,25
D. Tirso Martínez Serrano	25,30	D. Romualdo López Egido	15,85	D. Eduardo Cavero Cardenal	13,25
D. Enrique Tormo Domínguez	25,30	D. Francisco Vera y F. de Córdoba	15,85	D.ª Quintina Fernández Danlada	13,25
D. José Neira Francés... ..	25,30	D. Tomás García Gil.....	15,85	D. Antonio Fernández Uquidi	13,25
D. Félix Carrión Soler... ..	25,30	D. Juan Chacón Enríquez	15,85	D. Zacarías Alonso Alonso	13,25
D. Angel Sánchez Vera... ..	23,00	D. Fernando Carrascosa Martínez	15,85	D.ª María Francisca Vázquez González	13,25
D. Mario López Avilés... ..	23,00	D. Eduardo Collar Oyarregui	15,85	D.ª Lucía López Izquierdo	13,25
D. Manuel López Mezquia y Mas.....	23,00	D. Luis Vela del Val....	15,85	D. Luis Baraibar Torres..	13,25
D. Tomás Díez Herrero..	23,00	D. Angel Hernández de Lorenzo	15,85	D. José Femenía Pérez... ..	13,25
D. Luis Argüello Brage..	23,00	D. Onésimo Lobos y Lobos	15,85	D. Sergio Pavón Muñoz... ..	13,25
D. Miguel Montilla Cano..	23,00	D. Alfonso Lahorra Tello	15,85	D. Eduardo Lopez de Sa y Bassave	13,25
D. Manuel Cros Torrontegui	23,00	D. Carlos Revenga Pérez	15,85	D. Juan Vázquez y Vázquez	13,25
D. José de la Cueva Orejuela	23,00	D. Carlos de la Serna Aparicio	15,85	D. Francisco Sixto y Rodrigo de Vallabriga ..	13,25
D. José Martín Díaz.....	23,00	D. Gonzalo Benedicto Santos	15,85	D. Fidel Pérez Mínguez... ..	13,25
D. Angel Leal González..	23,00	D. Pedro Martínez Eñito	15,85	D.ª Enriqueta Bordoy Asenjo	13,25
D. Angel Martínez Campillo	23,00	D. Francisco Asensio Santos	15,85	D.ª Pilar Machín Jáuregui	13,25
D. Francisco Calleja Tajuelo	23,00	D. Miguel San Cristóbal Cubillas	15,85	D.ª Pilar Brull de Leoz... ..	13,25
D. Julián Hernández Díaz	23,00	D. Eduardo Tejero Villanova	15,85	D.ª Felicitas Canto Gómez	13,25
D. Luis Ducompte Monerris	23,00	Doña Asunción Luzón y Luzón	15,85	D.ª Celia Quiroga Rodríguez	13,25
D. Juan Neira Francés... ..	23,00	Doña Carmen Guinea Villar	15,85	D. Anastasio Callejo	13,25
D. Fernando Angulo Fernández	20,65	D. Daniel Cuadrado Montero	15,85	D. Alfredo Mandri Jaufret	13,25
D. Arturo Jáudenes Abad	20,65	Doña Amelia Mayo Menéndez	15,85	D. José Corzo Cisneros... ..	13,25
D. Francisco Maldonado Urquiza	20,65	Doña Cándida Carrasco Alejandro	15,85	D. Santos de Candarillas Calderón	13,25
D. Manuel de la Cueva Orejuela	20,65	Doña Soledad Villariño Pérez	15,85	D.ª María Jesús Jarque Villellas	13,25
D. Marcial Adolfo Aranda	20,65	Doña Pilar Vié Greppi... ..	15,85	D. Alfredo Martínez Pérez	13,25
D. Luis López Alvarez... ..	20,65	D. Manuel Pardo Redondo	0,00	D. Antonio Fernández García	13,25
D. José Luis Llasera y Díaz	20,65	Doña María López Sáinz	15,85	D.ª Manuela Quílez Martín	10,65
D. Felipe García Menéndez	20,65	Doña María Cruz Yagüe Fuentes	15,85	D.ª Elvira Goya Mendiábal	10,65
D. Salvador Durá Gutiérrez	20,65	Doña Eulalia Abajo Girona	15,85	D.ª Victoria Eugenia Gárate y Echeto	10,65
D. Ignacio Escobar y Díaz	20,65	Doña Teresa López Sáinz	15,85	D.ª Nieves Casado García	10,65
D. Virgilio de la Pascua Garrido	20,65	Doña Josefina Cárcar y Golpe-Núñez	15,85	D.ª María Ausina Bueno... ..	10,65
D. Francisco Morriño Fernández	20,65	D. Rogelio Tomás Escobar y Díaz.....	15,85	D. Emilio Torres Cañamares	10,65
D. Antonio Zapata del Río	20,65	D.ª Pilar Lago Coyceiro... ..	15,85	D.ª Mercedes Aranda García Moreno	10,65
D. Ricardo Fernández de Arellano	20,65	D.ª María Rosa Lapique Fontanes	13,25	D.ª Angela González Bolaños	10,65
D. Horacio Villa Estévez	20,65	D. Manuel Benito Castrejana	13,25	D. Valentín Oliván Palacios	10,65
D. Angel González García	20,65	D.ª Josefina Barrera Lara	13,25	D.ª Amancia de Diego Adrados	10,65
D. Alfonso Orbiso Fernández	20,65	D.ª Aurora Moratinos y Moratinos	13,25	D.ª Josefa del Alamo Hernández	10,65
D. Manuel Gómez Villaboa y Gabán.....	20,65	D.ª María Luisa Fernández de Arellano	13,25	D. Manuel González Jáuregui	10,65
D. Enrique González Lahoz	20,65	D.ª Remedios Gómez Rivadulla	13,25	D. Ciriaco de Pablo López	10,65
D. Alvaro Retana y Ramírez de A.	20,65	D.ª María Tenorio Redondo	13,25	D.ª Victoria Alfaro Cezón	10,65
D. Buenaventura Taboada y Vila.....	20,65			D.ª Amparo Quesada Candela	10,65
D. Alfonso Gimeno Rodado	20,65			D. Dámaso Orozco Ruiz... ..	10,65
D. Fernando González Llana y Fagoaga.....	20,65			D. Jaime Alcalde de los Ríos	10,65
D. Nicolás López Aydillo	20,65			D.ª María del Pilar Nogués Lajusticia	10,65
				Doña Luisa Esbrí Fernández	10,65
				Doña Consuelo Sáinz de la Maza.....	10,65

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
Doña Victoria Esteban Eerdura	10,65	Srta. María del Carmen Thomas	10,00	D. Luis Cuesta.....	8,00
Doña Dominica Fernández Quemada.....	10,65	Srta. María Teresa Enciso	10,00	D. Luis López Vázquez..	10,00
D. Federico Spiegelberg Horno	10,65	Srta. Amalia Domínguez de la Rosa.....	10,00	D. José Mier.....	15,00
D. Enrique Rodríguez Navarro	10,65	D. José Enciso (destinado en Sev.).....	15,00	D. Domingo Lucas.....	20,00
D. Antonio Vicioso Torres	10,65	D. Francisco Javier Cruzado	35,00	D. Rafael Díaz.....	20,00
Doña Concepción Martínez Campos.....	10,65	D. Félix Muñoz García..	30,00	D. Juan Jiménez.....	15,00
D. Francisco Gálvez Armengaud	10,65	D. José Erizar Egui.....	25,00	Doña Caridad Gómez....	10,00
D. Aquilino Meneses Sánchez	13,25	D. Luis Corral Reig.....	10,00	D.ª María del Carmen Altimiras	8,00
D. Teodoro Martín Gala.	9,35	D. Alejandro Colomina Mato	12,00	D. Manuel Álvarez.....	15,00
D. Esteban Gómez Minguéz	9,35	D. Justo Moraga Grasas.	10,00	D. Leandro Gamelo.....	25,00
D. Casimiro Martínez Alonso	9,35	D. Pelayo Borrego Tamayo	20,00	D. Antonio Marqués.....	20,00
D. Manuel Bernal Martín González	9,35	D. Luciano Monreal.....	10,00	D. Adolfo de Motas.....	20,00
D. Anacleto Salvador Rodríguez	9,35	D. Antonio Vallejo.....	18,00	D. Antonio Conejero.....	20,00
D. Luis Borraz Terraza.	9,35	D. Juan Álvarez.....	16,00	D. Julio Hidalgo.....	18,00
D. Indalecio de la Vega Asenjo	9,35	Doña Concepción Roda.	25,00	D.ª Inocencia Zurita.....	20,00
D. Segundo Hernando Sánchez	9,35	D. Luciano López.....	16,00	D. Manuel Pardo.....	18,00
D. José Delgado Moya..	9,35	D. Andrés Cerdán.....	18,00	D. Adrián Brunete.....	18,00
D. Jesús San Mateo García	8,05	D. José García.....	20,00	D. Santos Cantalapiedra..	15,00
D. José Higuera Martín.	8,05	D. Alberto Ovejero.....	100,00	D.ª Remedios Gomis.....	15,00
D. Benjamín Pinilla García Cid	8,05	D. Ricardo Armengol..	25,00	D. Pedro Méndez.....	12,00
D. Federico Arana Urdapilleta	8,05	Doña María del Carmen Crespo	110,00	D.ª Sofía Malaguilla.....	12,00
D. Vicente Sanz Casado.	8,05	Doña Concepción Curull	15,00	D. Miguel Bernal.....	15,00
D. Pascual Martínez Belmar	8,05	D. Luis Gómez.....	30,00	D. Dionisio Burgos.....	10,00
D. Antonio Ortiz Lozano.	8,05	D. Julio Baeza.....	30,00	D. Joaquín Rubio.....	10,00
D. Easilio Peral Nieto..	8,05	D. José Mariblanca.....	12,00	D. Manuel Rodríguez.....	10,00
D. Julio Pérez Suárez....	6,70	D. José Lluçh.....	10,00	D. José María Aristizábal.	10,00
D. Cipriano Hernández García	6,70	D. Arturo Pérez.....	25,00	D. Angel Viyuela.....	8,00
Doña Leonor Naredo Sánchez	3,35	D. Cecilio Montañés....	20,00	D. José Casals.....	8,00
Doña Isabel Hernández Gutiérrez	3,35	Doña María de las Candelas Salinero	10,00	D. José María Quiroga....	8,00
Funcionarios de los Cuerpos Nacional de Estadística y de Mecanógrafos - Calculadores con destino en Madrid, 1.930,00 pesetas, constituido por los siguientes donativos:		D. Juan Sáez.....	25,00	D. César Pérez.....	8,00
D. Mariano Fernández Vivanco	35,00	D. Honorato Bañuelos...	25,00	D. Manuel Marín.....	8,00
D. Ulises Sal Galant.....	30,00	D. Octavio Martín.....	20,00	D. Manuel Casalduero....	8,00
D. Ladislao López Vázquez	10,00	D. Javier Ruiz.....	20,00	D. José V. Montesinos....	8,00
D. José María Cos Menéndez	10,00	D. Manuel Serdán.....	18,00	D. Francisco Fernández de Mesa.....	8,00
D. Alvaro Ponsa Gil.....	20,00	D. Angel Amor.....	15,00	D. Luis Bardo.....	8,00
D. Fernando Galbis Astier	10,00	D. Rafael Ramírez.....	15,00	D. José María Sáenz.....	8,00
D. Mariano Fuentes Martiáñez	30,00	D. Ricardo Almansa.....	8,00	D. Gobain Ovejero.....	8,00
D. Juan Ruiz Magán.....	30,00	D. Francisco Oliva.....	25,00	D. Francisco Bustinza....	8,00
D. Emilio Gilsanz García	30,00	D. Antonio Querol.....	10,00	D. Manuel Altimiras.....	25,00
D. Antonio Martínez Román	30,00	D. Rafael Boulet.....	20,00	Personal de la S. A. Contrataciones e Industrias	310,00
D. Juan José Ruiz Rubio.	20,00	D. Fernando Feijóo.....	18,00	S. A. Azucarera del Gallego	5.000,00
D. Jerónimo Mallo Núñez	20,00	D. Angel Martínez.....	18,00	Sociedad Española de Comercio Exterior.....	100,00
Srta. Dolores Cifuentes Yolif	10,00	D. José Álvarez.....	20,00	Angel Vera Gallego, por el Frente Popular y Socorro Rojo de Quintanar de la Orden.....	1.000,00
		D. Antonio Álvarez.....	15,00	D. Inocente Cobos.....	25,00
		B. Martiniano Rincón...	15,00	D. Ignacio Blázquez Elvira	25,00
		D. José Manuel Kromp...	13,00	Sr. Alcalde de Fuentelálamo (Albacete).....	250,00
		D. Florentino Batalla...	10,00	Obreros de Talleres Ceñal (Galileo, 7).....	295,55
		D. Heraclio García.....	28,00	Personal y enfermos del Sanatorio Antituberculoso de Húmera, 306,10 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
		D. Reinerio Fernández..	18,00	D. Rafael Bueno.....	2,00
		D. Miguel Saura.....	14,00	D. Joaquín Díez.....	5,00
		Doña María del Pilar García	14,00	D. Heriberto Quiñones...	0,30
		D. Luis López.....	11,00	D. Jesús Granda.....	10,00
		Doña Concepción Navarrete	8,00	D. Julio Bermejo.....	5,00
		Doña María de la Purificación Real.....	8,00	D. Miguel Román.....	2,00
		D. Luis López Mancisidor	8,00	D. Manuel Gómez.....	4,00
		Doña Emilia Novo.....	8,00	D. Miguel Planas.....	10,00
		D. Mariano Sierra.....	8,00	D. Ignacio Blanes.....	10,00
		D. Manuel García.....	8,00	D. Enrique Salinas.....	15,00
		D. Cesáreo López.....	8,00	D.ª Primitiva Gómez.....	2,50
		D. Dámaso Cuartero.....	8,00	D. Saturnino Moreno.....	15,00
		D. Benito González.....	8,00	D. Gabriel Barceló.....	5,00
		Doña Francisca Velasco	8,00	D. Javier Cabello.....	2,00
		D. Atanasio Salvador....	8,00	D. Manuel Rosales.....	3,00
		Doña Isabel Martínez...	8,00	D. Higinio Fernández....	4,00
		D. Miguel Calvo.....	8,00		
		Doña Amalia de Roda...	8,00		
		D. Federico Martínez....	8,00		
		D. Antonio Franco.....	8,00		

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Manuel Padilla.....	5,00	D. Diego Tejeruca.....	20,00	D. Angel Abia.....	17,00
D. Manuel Pérez.....	3,00	D. Ramón Pastor.....	15,80	D. Rigoberto Sanchi-	
D. Domingo Arroyo.....	10,00	D. Serafín Garrido.....	15,80	drián	17,00
D. Antonio Nájera.....	2,50	D. Florencio de Diego...	15,80	D. Martín Vázquez.....	15,75
D. Walterio Díaz.....	5,00	D. José Rábago.....	13,80	D. Dionisio García.....	15,75
D. Basilio Cegarra.....	10,00	D. Joaquín Ballestero....	13,80	D. Manuel Carvallido....	15,75
D. Carlos Pollico.....	1,00	D. Fernando Benavente..	13,80	D. Domingo Jiménez....	15,75
D.* Pilar G. del Cid.....	1,00	D. Antonio Camba.....	13,80	D. Sebastián Fernández...	14,00
D.* Consuelo Viejo.....	1,00	D. Tomás Ortiz.....	13,80	D. Constantino Martín....	13,75
D. Cecilio Núñez.....	1,00	D. Blas Ferrero.....	12,00	D. José Díaz.....	13,75
D. Lázaro Aguilera.....	1,00	D. Cruz de Rivas.....	10,00	D. Antonio López.....	13,75
D. Pedro de Pablo.....	2,00	D. Victorino Pardo.....	10,00	D. Enrique González.....	12,00
D. Claudio Frutos.....	3,50	D. Casimiro Muñoz.....	10,00	D. Marcelino Quirós.....	12,00
D. Tomás Escudero.....	1,00	D. Santiago Méndez.....	10,00	D. José Jiménez.....	12,00
D. Mariano Díez.....	5,00	D. Saturnino Ibáñez.....	10,00	D. Manuel Martínez.....	12,00
D. Jesús Pastor.....	1,00	D. Pedro Delgado.....	10,00	D. Sinforoso Carredera...	12,00
D. Narciso Pérez.....	2,00	D. Angel Jiménez.....	10,00	D. Constantino Perpiñán.	12,00
D. Antonio Castellanos...	1,00	D. Manuel Espeso.....	10,00	D. José Gómez.....	11,00
D. Federico Urosa.....	0,25	D. Antonio Cerezo.....	10,00	D. Ramón Sánchez.....	11,00
D. Pedro Rodero.....	1,00	D. Mariano Díaz.....	9,75	D. Ceferino López.....	11,00
D. L. Ubeda.....	1,00	D. Clemente Novoa.....	9,75	D. Antonio Castro.....	11,00
D. Gregorio Montero.....	0,35	D. Modesto Gracia.....	4,00	D. Julio Zapata.....	11,00
D. Antonio Ruiz.....	1,00	D. Valentín Ramos.....	4,00	D. Bernardo Muñoz.....	11,00
D. Antonio Molinó.....	0,50	D.* Pilar Vázquez.....	2,00	D. Pedro Terrades.....	12,00
D. Feliciano Hombria...	5,00	D. Andrés Hernando.....	2,00	D. Manuel Martínez.....	10,00
D. Alfonso Chic.....	2,00	D. José Serrano.....	2,00	D. Ignacio Ramírez.....	12,00
D.* Francisca Falcón.....	2,00	D. Manuel Ramírez.....	2,00	D. Francisco Quirós.....	12,00
D.* Pascuala de Pablo....	2,00	D.* Josefa Alvarez.....	2,00	D. Claudio Jiménez.....	12,00
D.* Dolores García.....	2,00	D. Angel Ontiveros.....	2,00	D. Manuel Berrios.....	13,25
D. Juan Magaña.....	2,00	Doña Encarnación Gar-		D. José Cuéllar.....	10,00
D. Francisco Magaña.....	1,00	cia	2,00	D. José García.....	13,50
D.* Estrella Martín.....	2,00	D. Rafael Rodríguez.....	3,00	D. Paulino Madina.....	10,00
D.* Natividad Cañas.....	2,00	Doña Julia Somolinos...	2,00	D. Francisco Quirós.....	25,00
D.* Cayetana Hernández..	2,00	D. Victoriano Ortega.....	2,00	D. Bernardo Fernández...	16,00
D.* Angela Medina.....	2,00	D. José Rodríguez.....	2,00	D. Martín Concepción.....	13,00
D.* Faustina Moreno.....	2,00	D. Dionisio Laive.....	2,00	D. Jerónimo Pardina.....	15,00
D. Julián Rozas.....	2,00	Doña Teresa Vavo.....	2,00	D. Angel García.....	13,00
D.* Felicitas Mayor.....	2,00	D. Saturnino Arquero....	2,00	D. Tomás Cantarino.....	15,00
D.* María Gómez.....	2,50	D. Alfonso Vega.....	2,00	D. Pedro Guerrero.....	16,00
D. Miguel Martín.....	2,00	D. Tomás del Hoyo.....	2,00	D. Juan Martínez.....	18,00
D. Pedro Martín.....	2,00	Doña Ascensión García...	2,00	D. Luciano Martín.....	12,00
Chófer de la camioneta...	0,20	D. Ramón Riaza.....	2,00	D.* Dolores López.....	10,00
D.* Asunción Luna.....	2,00	D. Sebastián Mir.....	2,00	D. Julio Iraola.....	5,00
D.* Raimunda Fernández.	5,00	D. José Estuñiaga.....	2,00	D. Bautista Coloma.....	12,00
D. José Rodríguez.....	0,50	D. Dionisio Gutiérrez....	2,00	D. Mariano Sierra.....	11,00
D. Juan Torres.....	50,00	D. Marcelino Fernández..	2,00	D.* María Espinal.....	8,00
D. Bartolomé Rey.....	25,00	D. Enrique Suárez.....	2,00	D.* Pilar Huertas.....	9,00
D. Francisco Toledo.....	25,00	Doña Josefa Alhama.....	2,00	D. Gabriel Viejobueno....	12,50
D.* Juliana Recio.....	1,00	D. Manuel Espeso.....	2,00	D. Onésimo Ballesta.....	15,30
D. Carlos Rodríguez.....	2,50	D. Anselmo Manzano.....	2,00	D. Manuel Silvestre.....	15,30
D. Angel Palacios.....	1,50	Doña Josefa Vega.....	2,00	D. Angel Ballesta.....	13,90
D. José Madrera.....	5,00	D. Manuel Salgado.....	2,00	D. Dionisio Sánchez.....	13,90
Hijos de Bonald.....	25,00	D. José Díez.....	2,00	D. Antonio Fernández....	13,90
Federación de Socieda-		D. Hepidie Pasalodos....	2,70	D. Federico Ballesta.....	12,50
des Obreras de Alma-		D. José Manzano.....	2,00	D. Antonio Ballesta.....	12,50
dén	1.095,00	D. Luis Díaz.....	2,00	D. Pedro Medina.....	12,50
Sociedad General Azuca-		D. Antonio Rodríguez....	3,00	D. José Luis Belmonte....	12,50
ra de España, im-		D. José Sevilla.....	2,00	D. José Manzanera.....	12,50
porte de un día de		Secretarios de Sala de la		D. Fernando Navarra.....	12,50
haber de los emplea-		Audiencia territorial de		D. Domingo López.....	12,50
dos de sus oficinas		Madrid	267,00	D. José González.....	12,50
centrales	2.331,00	D. José Díaz.....	250,00	D. Fermín Gil.....	12,50
D. Manuel Martínez Calle-		D. Miguel Guerra.....	3,00	D. Antonio Contreras....	12,50
jo	15,00	D. Ramón Corbella.....	500,00	D. José Díaz.....	12,50
Sindicato de Carteros		D. Pedro Urbano.....	250,00	D. Pedro Máiquez.....	12,50
Urbanos	8.878,00	Personal del Cuerpo Au-		D. Patricio Navarro.....	12,50
Asociación del Arte de		xiliar subalterno del		D. Manuel Ródenas.....	12,50
Imprimir	9.365,40	Ejército (continuación		D. Juan Fernández.....	11,15
Sociedad Vendedores de		de la relación publi-		D. Francisco Polán.....	20,00
Periódicos "El Progre-		cada el día 14), pese-		D. Mariano García.....	15,00
so" y El Sindicato		tas 1.081,90, constitui-		D. Ildefonso Lalueza.....	18,00
Unico de Industrias		do por los siguientes		D. Desiderio Martínez....	10,00
Gráficas	2.865,80	donativos:		D. José Cruz Moreno.....	15,00
Sociedad Española de		C. A. S. E.	500,00	D. Gerardo Gavilán.....	15,00
Frenos, Calefacción y		D. Eduardo Arias.....	12,00	D. Tomás Vidal.....	15,00
Señales	100,00	D. Antonio Ruiz.....	15,00	D. Antonio Gallego.....	15,00
Personal del cierre y re-		D. Pedro Zapata.....	15,00	D. Benigno Ayllón.....	15,00
parto de "El Sol" y		D. Antonio Hernández...	15,00	D. Máximo Catalina.....	15,00
"La Voz", 336,60 pese-		D. Pedro Ureña.....	18,00	D. Marciano Castro.....	14,35
tas, constituido por los		D. Marcelino Herrero.....	17,00	D. Marcelino Herrero.....	17,00
siguientes donativos:					

	PESETAS
D. Germán Fernández.....	13,00
D. Manuel Garrido.....	12,50
D. Antonio Martín.....	20,00
D. Julio Rino.....	12,00
Dirección general del Tesoro y de Seguros.....	2.916,00
Habilitado Biblioteca Nacional	1.843,54
D. Martín Ruiz.....	63,00
Viuda de Muñoz y familia.	400,00
Ilegible, Carretera de Aragón, 154	35,50
Agrupación Dependientes Municipales, Chamartín de la Rosa.....	2.420,75
D. Rafael Torres Endrina Sucursales del Banco de España en Alcoy, Almería, Cuenca, Guadalupe, Murcia y Valencia	3.330,30
	74.025,02
<i>Suma y sigue.....</i>	<i>2.969.566,48</i>

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por D. Manuel Paredes Alvarez contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Pontevedra a inscribir una escritura de compraventa, consecuencia de apremio judicial, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente:

Resultando que en escritura otorgada en Moaña a 8 de Febrero de 1935 ante el Notario de Cangas D. Hipólito Hermida Oubiña se hizo constar: que en 30 de Julio del año 1934 José Pérez Rodríguez, en concepto de apoderado de su padre, Ventura Pérez Alonso, demandó ante el Juzgado municipal de Moaña a su convecino Manuel Carballo Villaverde para que, con las costas, fuese condenado a satisfacer 102 pesetas que le adeudaba; que seguido el juicio verbal correspondiente, se dictó sentencia de conformidad con la petición del actor, embargándose una vez firme, por designación del demandante y como de la pertenencia del demandado, una finca en el barrio de Redondo, de dicha villa de Moaña, labradío regadío nombrado "Cocho", suspendiéndose la anotación preventiva por falta de previa inscripción y tomándose en su lugar anotación por suspensión el 22 de Noviembre de dicho año 1934, constando en la certificación expedida que sólo estaba afecta a la referida anotación para asegurar 102 pesetas de capital y 100 pesetas para costas; que sin suplir la falta de titulación, tasada la finca y anunciada la subasta, resultó único postor el Sr. Paredes por la cantidad de 375 pesetas, aprobándose el remate y vendiéndose la finca por el Juez municipal en funciones D. Eusebio Alonso Vieitez, en nombre del ejecutado, a dicho Manuel Paredes Alvarez por el precio expresado y consignado:

Resultando que presentada primera copia de la relacionada escritura en el

Registro de la Propiedad de Pontevedra fué puesta por el Registrador, con fecha 21 de Marzo de 1935, la siguiente nota: "No admitida la inscripción del precedente título porque: a) La finca sobre que versa figura inscrita en este Registro desde 24 de Diciembre de 1934 a nombre de D. Gestido Paredes, que la adquirió por escritura de 25 de Noviembre del pasado año ante el Notario de Cangas D. Hipólito Hermida Oubiña, y si bien se extendió anotación preventiva por suspensión, por falta de previa inscripción del inmueble a favor de D. Ventura Pérez Alonso para formalizar el embargo acordado por el Juzgado municipal de Moaña, tal anotación caducó el día 2 de Febrero de este año, y no consta que, conforme a los artículos 126, 127 y 131 de la ley Hipotecaria, se haya dado traslado al tercer poseedor y sin que obste la circunstancia de que don Balbino Gestido Paredes haya inscrito la finca al amparo de la Ley de 21 de Junio de 1934 y artículo 87 del Reglamento hipotecario, redactado conforme al Decreto de 1 de Octubre de 1934. b) La escritura que antecede no expresa el título del transferente, a los efectos del expresado artículo 87 del Reglamento hipotecario":

Resultando que el señor Paredes Alvarez interpuso recurso gubernativo contra la calificación anterior, fundándose en los hechos expuestos y en las razones que siguen: que sorprendido por la nota, pudo averiguar que Ealbina Carballo Sequeiros, que se decía dueña de la finca embargada, la vendió, en unión de otras fincas, por escritura otorgada el 25 de Noviembre de 1934 ante el Notario de Cangas señor Hermida, a Balbino Gestido Paredes; que este adquirente, conocedor del gravamen de la anotación, presentó su título en el Registro en 30 de Noviembre del mismo año, consiguiendo la inscripción al amparo del artículo 20 reformado de la ley Hipotecaria, extendiéndose la nota marginal correspondiente en 25 de Febrero de 1935; que hoy la finca se hallaba inscrita a nombre de dicho Balbino Gestido, con la limitación de los dos años que establece el citado precepto, habiéndose extendido la inscripción bajo el mismo número de la anotación y relacionando ésta; que la anotación caducó el 2 de Febrero de 1935, y, por tanto, estando vigente se extendió la inscripción, y cuando ya estaba presentada la escritura del recurrente se extendió la nota marginal; que el artículo 71 de la Ley citada permitía enajenar los bienes anotados, sin perjuicio del derecho del anotante; que los artículos 17, 29, 41 y 36 de dicha Ley, en relación con el 150 de su Reglamento, imponían al Registrador la obligación de inscribir el título proveniente de una ejecución garantizada con embargo, pues en otro caso cualquier adquirente podía impedir que los actos judiciales tengan efectividad, mucho más teniendo en cuenta las facilidades dadas para inscribir, siendo, por otra parte, la certificación de cargas el eje del procedimiento de apremio en la ejecución contra inmuebles; que habiendo presentado su título el exponente en 13 de Febrero de 1935, el Registrador, conforme al artículo 17 citado, no de-

bió haber extendido la nota marginal que exige el artículo 87 del Reglamento, con lo cual hubiese caducado el asiento de Balbino Gestido y hubiera podido inscribir el referido título; que en los documentos judiciales el título, a los efectos del artículo 20, es la certificación de cargas, permitiendo además extender anotación preventiva de los títulos traslativos defectuosos; y pidiendo se extendiese nota marginal de la interposición del recurso, termina suplicando la revocación de la nota:

Resultando que el Registrador de la Propiedad alegó en defensa de su nota: que el accionante en el juicio no pidió la prórroga de la anotación por suspensión extendida el 22 de Noviembre de 1934, que venció el 2 de Febrero de 1935, y por ello, aunque en 24 de Diciembre de 1934 se haya inscrito el inmueble gravado a favor de Balbino Gestido, lo que debiera haber hecho el ejecutante era suplir la titulación conforme al artículo 1.493 de la ley Procesal civil y no dejar caducar la anotación, con lo que se interrumpió el nexo jurídico hipotecario entre el anotante, comprador, Juzgado y finca; que pudo inscribirse la venta a favor de Balbino Gestido porque lo permite el art. 71 de la Ley, y el Registrador no puede negarse so pretexto de tutelar derechos posibles, mencionando como se hizo la carga de la anotación, pero caducada ésta y surgida a la vida del derecho la nueva posición hipotecaria del inscribiente, aun reconociendo la anomalía jurídica que representa para el comprador de buena fe verse burlado en su derecho, no podía prescindir de los asientos legalmente extendidos, puesto que sólo el Juzgado puede ordenar su cancelación cuando, como ahora acontece, el comprador no parece haya prestado su consentimiento; que respecto a la nota marginal prevenida en el artículo 87 del Reglamento, tampoco el Registrador puede detener el ciclo de la inscripción una vez iniciado el procedimiento hipotecario, no obstante existir presentado otro título contradictorio con posterioridad a la fecha en que el expresado ciclo procesal tuvo su arranque, porque el artículo 17 no tiene eficacia en el referido supuesto y porque la nota marginal no es constitutiva de derechos, que tienen su expresión en el asiento principal extendido conforme al artículo 20; que no obstante ello, el criterio del recurrente merece alguna atención, siendo el caso digno de estudio, en busca de desenvolvimientos más precisos de las leyes, y aludiendo a la doctrina de la cancelación de asientos por la existencia de causas legales, termina manifestando haber extendido la nota marginal en el Diario, expresiva de la substanciación del recurso:

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota recurrida, fundándose en razones análogas a las expuestas por el Registrador en su informe:

Considerando que las cuestiones a que se refiere la nota del Registrador en este recurso, las alegaciones en el mismo formuladas y la decisión del Presidente de la Audiencia, son iguales a las que han motivado la Resolución de este Centro directivo de 25

de Julio último, procede ratificar la doctrina en ella desvirtuada,

Esta Dirección general ha acordado confirmar el auto apelado.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Agosto de 1936.—El Director general, Manuel P. Jofre.

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA

CIRCULARES

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Pedro Díaz Núñez y termina con Alejandro Ortiz Crespo, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a la referida Comandancia de Madrid; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Septiembre de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.
Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACION QUE SE CITA

Altas como Guardias de Infantería.

Pedro Díaz Núñez.
José Gargallo Arralde.
Manuel Torres Cáceres.
Miguel Pizarro Bravo.
Juan Corbalán Tudela.
Domingo Duaso Cambra.
Alejandro Ramos González.
Francisco Pérez Oller.
Adriano Montero Marcos.
Antonio Millán Luque.
José Martínez Asensio.
Juan Madueño Guerrero.
Honorio Muñoz Fonseca.
Antonio Martínez Oliver.
José Muñoz Ortega.
Francisco Martínez Sanz.
Ricardo Martínez de la Fuente.
Eduardo Martínez Móstoles.
Gregorio Nieto Castro.
Francisco Alonso Fernández.
Pedro Afán Cano.
Cesáreo Alonso González.
Nicolás Arnedo Gómez.
Santiago Alarcía Ortiz.
Antonio Arias Coto.
Isidro Moya Orea.
Valentín Martín-Gil García.
Jorge Navarro Lario.
Marcelino Núñez Arostegui.
Pedro Cobo Domínguez.
Francisco Cappa Figueroa.

Adolfo Casado Gonzalo.
Justo Carrillo García.
Manuel de Castro Rapero.
Francisco Colacios Martín.
Matías Caballero Valero.
Emilio Cañizares de la Cruz.
Antonio Camacho Rodríguez.
Paulino Carrillo Aragón.
Francisco Utrilla Arias.
Teófilo Domínguez Martín.
Francisco Luzón del Olmo.
Juan López Díaz.
José Luengo Albaladejo.
Manuel Lozano Muñoz.
José López Silván.
Eugenio López Alcalde.
Alejandro López Alcalde.
Atanasio Lamo Lamo.
José Leiva Martínez.
Pablo Lillo Ruiz.
Emiliano López Torres.
Julián López Bustos.
Félix López García.
Gregorio Villalba Escobedo.
Cesáreo Oter Domingo.
Francisco Ortiz Corredor.
José Ortiz Morales.
Ángel Villamiel Vaquero.
Manuel Vacas Freire.
Mariano Vidal Santiago.
Wenceslao Vivar Antolin.
Eulogio Vela de la Morena.
Ángel Viela Dapena.
Félix Gómez Hernández.
Eladio Jiménez Rincón.
Manuel López Acarregui.

Altas como Cornetas.

Cenón Romero Febrero.
Juan Moreno García (4.º).
Francisco Mateo López.
Felipe Mahillo Rodríguez.
Marcelo Morcillo López.
Fernando Munuera Moreno.
Bautista García Testillano.
Juan García González (13.º).
Félix García Rivero.
Nicanor García Martín.
Rodrigo Gómez Pérez.
Eliás García Yagüe.
Adolfo Carrera Carrera.
Antonio Carrión Fernández.
Pedro Castell Delgado.
José Caño Oliva.
Fernando Navarro Rodríguez.
Manuel Ruiz Hervás.
Jorge Alfonso Sanz.
Francisco Anciano Sánchez.
Francisco Aguilera Millán.
Isidro Arellano Muñoz.
Esteban Clemente Angulo.
Antonio Navarro Rodríguez (2.º).
Benedicto Mancebo Sánchez.
Juan Martínez Pérez (4.º).
Juan Martínez García (17.º).
Guillermo Madrid Fuente.

Alta como Guardia de Caballería.

Alejandro Ortiz Crespo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Gregorio Gómez Gallego y termina con Fernando Martínez Ibáñez, he tenido a bien

concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se les consigna, debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Septiembre de 1936.
El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.
Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACION QUE SE CITA

Altas como Guardias de Infantería.

Santander, Gregorio Gómez Gallego, a la Comandancia de Santander.
Guipúzcoa, Luis Fernández Ardura, a la Comandancia de Guipúzcoa.
Alicante, Manuel Tara Carratalá, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Luis Prieto Cremades, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Manuel Martínez Maestre, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Luis Martínez Cañete, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, José González Llorca, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Francisco Gil Bernabé, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Francisco Sevilla Pascual, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Eliseo Mira Flores, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Benjamín Beltrá Cerdán, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Manuel Berenguer Martínez, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Sebastián Belmonte Saura, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Juan Cecilia Aracil, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Antonio Martínez Hernández, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Francisco Moreno Verdú, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Francisco Navarro Córdoba, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, José Sesé Diego, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, José Sánchez Soriano, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Francisco Ortuño Murcia, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, Antonio Pérez Amorós, a la Comandancia de Alicante.
Alicante, José Ballester Morant, a la Comandancia de Alicante.
Almería, Rafael Soriano Plaza, a la Comandancia de Almería.
Almería, José Lucas Rosas, a la Comandancia de Almería.
Almería, Guillermo Mateo Gibaja, a la Comandancia de Almería.
Almería, Francisco Montoya Martín, a la Comandancia de Almería.
Valencia, Interior, Diego Martínez Gómez, a la Comandancia de Valencia, Interior.
Valencia, Interior, Antonio Ecija Moya, a la Comandancia de Valencia, Interior.
Valencia, Interior, Valentín Cases Maciá, a la Comandancia de Valencia, Interior.
Valencia, Interior, Arturo Zaragoza Masep, a la Comandancia de Valencia, Interior.
Valencia, Interior, Roberto Ternel Ga-

liana, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Sinesio Sogo García, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Ramón Rodríguez Gómez (2.º), a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, José Pérez Estruch, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Francisco Molano Durán, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Crescencio Juárez Ortega, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, Manuel Gorriz Cortés, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, José Francisco Latorre, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, José Cifré Doñate, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Interior, José Castellano Fans, a la Comandancia de Valencia, Interior.

Valencia, Exterior, Vicente Escribá Lorente, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Valencia, Exterior, Enrique Gomis García, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Valencia, Exterior, José Serra Peris, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Valencia, Exterior, Enrique Soler Martínez, a la Comandancia de Valencia Exterior.

Valencia, Exterior, José Salinas Castañeda, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Valencia, Exterior, Jesús López Rojo, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Valencia, Exterior, Félix Aparicio Palop, a la Comandancia de Valencia, Exterior.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Manuel Mínguez Pradas, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, José Pérez Pallarés, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Vicente Beltrán Domingo, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Manuel Ara Torrell, al 19.º Tercio.

Barcelona, Nicolás Vecina Lozano, a la Comandancia de Barcelona.

Barcelona, Julián Allepuz Pascual, a la Comandancia de Barcelona.

Barcelona, Leopoldo Vecina Lozano, a la Comandancia de Barcelona.

Barcelona, Isidro Domínguez Sanz, a la Comandancia de Barcelona.

Gerona, Ramón Boadilla Vila, a la Comandancia de Gerona.

Gerona, Amador Gabaldón Gubert, a la Comandancia de Gerona.

Gerona, Avelino Barreda Bellmunt, a la Comandancia de Gerona.

Murcia, Salvador Torner Soro, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Félix Tortosa López, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Miguel Peña González, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Juan Palazón Sánchez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Ortega Pérez (3.º), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Juan Lozano Martínez (2.º), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Miguel Arnaldos Campillo, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Tomás Bermúdez Pérez, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Antonio Hernández Vivanco, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Martín Hernández Luña, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Juan Gil Carrillo, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, D. Jesús del Alamo Ferril, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Guillermo Meca Caro, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Melando Sarabia, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Antonio Amador Abellanda, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Bastida Giner, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Correas García, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Francisco Fernández Playa, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Illán Meseguer, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Pedro Lario Gallardo, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Antonio Piernas Moreno, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Antonio Ruiz Garrigos, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, José Sánchez García (19.º), a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Francisco Sánchez Lajarín, a la Comandancia de Murcia.

Altas como Cornetas.

Alicante, Francisco Sánchez Guarinos, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, Francisco Molina Bustos, a la Comandancia de Alicante.

Alicante, José Durá Yáñez, a la Comandancia de Alicante.

Almería, José Guirado Rosa, a la Comandancia de Almería.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Ambrosio Cámara de Miguel, al 19.º Tercio.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Antonio Guillén Campillo, al 19.º Tercio.

Gerona, Luis Esteban Ventura, a la Comandancia de Gerona.

Murcia, Angel Ruiz Clemente, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Eusebio Romero Ayén, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Miguel Rodríguez García, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Rufino Pérez Carrión, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Pedro Navarro Mondéjar, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Rafael Martínez Cánovas, a la Comandancia de Murcia.

Murcia, Tomás Ramos Martínez, a la Comandancia de Murcia.

Altas como Guardias de Caballería.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Jaime Farrero Colom, al 19.º Tercio.

Murcia, Fernando Martínez Ibáñez, a la Comandancia de Murcia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de Mayo, esta Dirección ha dispuesto que se publique en la GACETA DE MADRID la siguiente relación de los funcionarios que componen el Cuerpo subalterno de este Instituto:

A. Pascual Montero Aparicio, Gabino Blanco Frías, Jesús Galán Gutiérrez, Eduardo García Fernández, Mariano Alvarez Alonso, Ramón Algara de Carlos, Angel García, Joaquín Sánchez Tejada, José Falcón Infante, Mariano García de Celis, Cecilio Arroyo Moreno, Leandro Azaña García, Antonio Campelo Vega, Luis Contreras Ruiz, Julián Charfolé Díaz, Andrés López Blanco, Eusebio Manzano de la Presa, Pedro Martínez López, Emilio Maurelo García, Lucio Palomino García, Vicente Pego García, Martiniano Piña Palomo, Aurelio Prior Fuente, Leoncio Recio Guerra, Eusebio Riofrío Molina, Fernando González Hernández, Nicolás Louzán García, Justino Romea González, Cristóbal Asensio Oliver, Pablo Peña García, Francisco Lozano Martínez, Antonio Ramo Manzano, Ventura Alvarez Bornes, Ramón Fernández Muñoz, Cándido Campos Abarca, Sotero Valdepeñas Rioja, José Couto Calvo, Guillermo García Sanz, Bonifacio Casto Cierrada, Eleuterio Díaz Moya, Ramón Fernández Díaz, Santiago Nestares Otero, Miguel Pérez Sarmiento, Juan Luis Othon Valencia, Julián Carrisajo Rojas, Miguel Avila Martín, Vicente Jiménez, Pablo Hernán Espinosa, Eladio Hernández Pérez, Flaviano López García y Gerardo Campelo Vega.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento. Madrid, 4 de Septiembre de 1936.—El Director, Adolfo Vázquez Humasqué.

Señor Secretario general del Instituto de Reforma Agraria.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.